



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042 - 2025-MPH/OGA

Huanta, 11 de marzo del 2025

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MPH/A, Bases para el Concurso Público de Méritos para la cobertura de plaza de la Municipalidad Provincial de Huanta, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - suplencia, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MPH/A, de fecha 07 de marzo del 2025, se aprueba el comité para el Concurso Público de Méritos para la cobertura de plaza de la Municipalidad Provincial de Huanta, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – suplencia;

Que, el artículo 22 de la Constitución Política del Perú establece que: "El trabajo es un deber y un derecho. En base del bienestar social y un medio de realización de la persona";

Que, la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público, tiene como finalidad "establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas"; por ello, en su artículo 5°, precisa además que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable presten servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos",.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su "Artículo 28" Concurso Obligatorio. -"el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento". Artículo 29° Convocatoria y Selección el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal", Artículo 30° Formalidad en su Ejecución "al concurso de ingreso a la administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de Convocatoria comprende El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de Selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente";



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, las **BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - SUPLENCIA,** y (el cual obra en 21 folios), de la Municipalidad Provincial de Huanta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, al Comité de Evaluación del Concurso Público de Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MPH/A, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. Rafael Arango Bellido
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN